Para respaldo de oficio nos instó

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

de observar, y cumplir inviolablemente en esta conformidad; y para que en todas las Ciudades, Villas, y Lugares pertenecientes, y comprehendidos en el Adelantamiento Mayor del Reynado de Murcia se tenga presente esta mi deliberacion, hareis que en los libros de sus Ayuntamientos se siente, y quede copia autorizada deste despacho. De Madrid à cinco de Noviembre de mil seisciẽtos y noventa y dos años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Iuan Antonio Lopez de Zarate.

Concuerda con su original a que me remito que doy fe y a buen entregar a Leandro Bernardo de Cartas que fue quien trajo el despacho por Veinte de la siguiente tarde a onze dias del mes de Mayo de mil seis y ochenta y tres años

Alonso Camacho